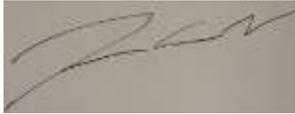


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 09 de junio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo pasa a Despacho para resolver sobre la excusa presentada por el curador designado del demandado dentro del proceso ejecutivo promovido contra Luis Fernando Canaval Moreno.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-40-03-001-2020-00156-00
ASUNTO	Acepta excusa, releva curador

La abogada Erika Lucía Triana Rojas, designada como curador ad-litem del demandado dentro del proceso ejecutivo promovido por **JHON JAIRO RAMIREZ FUENTES** contra **LUIS FERNANDO CANAVAL MORENO**, se excusa de aceptar el nombramiento por cuanto adelanta proceso penal en contra del mismo demandado, este Despacho tiene válida la excusa presentada y en tal sentido procede a relevarla del cargo.

Ahora, como curador ad-litem del demandado **Luis Fernando Canaval Moreno**, se designa al abogado **GERMAN ANDRES GOMEZ CARDONA**, quien se localiza en la calle 64A N° 21-50 Edificio portal del cable torre empresarial oficina 803 Tel 8901717 Correo gergomezca@gmail.com designación que se hace en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 097 fijado el 11 de junio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b452d19d471f1e3bfbfa6ebec4e50b58687f4a3c12c5e3c40f7
8a8ae816b37**

Documento generado en 10/06/2021 05:48:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**
